

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
Departamento de Salud

QUILLOTA 03 ENE 2019

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 00145 / VISTOS:

1. Ord. N°1842 de fecha 28 de Diciembre de 2018 de Director del Departamento de Salud al Sr. Alcalde, quien autoriza la práctica profesional con su firma estampada en dicho documento;
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°486 del 17 de Diciembre del 2018.
3. Certificado de Alumno Regular.
4. Contrato de Práctica Profesional para DANISSA HARO CÁRCAMO, Rut N° [REDACTED], de la UNIVERSIDAD DE VALPARAISO.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.250 que dice relación con "Prácticas Profesionales", publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Septiembre de 1993.
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

**PRIMERO:** **REGULARÍZASE** contrato de Estudiante en Práctica Profesional entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO cedula de identidad N°9.004.430-3 y DANISSA HARO CÁRCAMO, Rut [REDACTED], de la UNIVERSIDAD DE VALPARAISO, estudiante de la Carrera de MEDICINA la cual realiza su Práctica Profesional en Establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal del Departamento de Salud, a contar del 26 de Febrero 2018 y hasta el 20 de Abril de 2018.

**SEGUNDO:** **PÁGUESE** la suma de \$50.000.- (CINCUENTA MIL PESOS) mensuales, con cargo al Presupuesto de Salud Municipal, año 2018.

**TERCERO:** medidas pertinentes.

**ADOpte** la Dirección del Departamento de Salud las



**PATRICIO ENCALADA AHUMADA**  
**INGENIERO EN TRANSPORTE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
**ALCALDE**

LMG/PEA/VAM/AEB/CER/nft  
DISTRIBUCION:

1. - Sr. Secretario Municipal.
2. - Departamento de salud.
3. - Interesado.
4. - Archivo.

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**  
**Departamento de Salud**

**CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRÁCTICA**

En Quillota, a 17 de Diciembre 2018, la I. Municipalidad de Quillota, representada legalmente para estos efectos por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, con Domicilio en calle Maipú N° 330, Quillota y DANISSA HARO CÁRCAMO, Rut [REDACTED], de la UNIVERSIDAD DE VALPARAISO, estudiante de la Carrera de MEDICINA, se ha convenido el siguiente Contrato por Internado Profesional.

PRIMERO: El Estudiante, así se le denominará en adelante, de la DANISSA HARO CÁRCAMO, de la carrera de MEDICINA, reconoce que ha sido aceptada en esta Municipalidad para hacer su Práctica profesional.

SEGUNDO: Esta Práctica Profesional será realizada desde el 26 de Febrero de 2018 y hasta el 20 de Abril de 2018 y se desempeña en Establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal.

TERCERO: El Departamento de Salud Municipal otorgará a el Estudiante una suma de \$50.000 (cincuenta mil pesos) mensuales con cargo al Presupuesto de Salud Municipal, año 2018.

CUARTO: En su Práctica Profesional el Estudiante se compromete a observar los Reglamentos y las normas de seguridad vigentes del Departamento de Salud Municipal.

QUINTO: Que el Departamento de Salud, por no constituir un Contrato de Trabajo, no responderá por Enfermedades o eventuales accidentes que pudiere ocurrirle al Estudiante en Práctica Profesional.

SEXTO: Que tanto el Departamento de Salud como el Estudiante formulen expresa declaración en el sentido que esta relación no conforma un vínculo contractual bajo subordinación o dependencia y su permanencia en el Departamento de Salud Municipal, tampoco significará que tal situación jurídica laboral, se configure mientras permanezca realizando su Práctica Profesional.

SEPTIMO: No se exige caución a DANISSA HARO CÁRCAMO, por cuanto el Director del Departamento de Salud, verificará la corrección del trabajo encomendado.

OCTAVO: Que, sin perjuicio de lo señalado en el punto SEGUNDO precedente, el Departamento de Salud Municipal, se reserva el Derecho a poner término a la estadía, dada la naturaleza de la relación antes descrita.

Para constancia y en señal de aceptación de todos y cada uno de los puntos integrantes de este Contrato de Estudiante Profesional, firman en tres ejemplares quedando uno en poder del interesado.

  
**DANISSA HARO CÁRCAMO**



  
**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
**ALCALDE**